

D E C R E T O :

Art. 1.— El Comité para administrar y controlar los fondos del Plan de Retiro, Pensiones y pago en caso de muerte de los empleados y funcionarios del Banco de Reservas de la República Dominicana, estará integrado provisionalmente, hasta tanto se realice la designación del Consejo de Directores previsto por el apartado 3 del Decreto No. 9930 del 18 de mayo de 1954, por el Administrador General, el Administrador de la Oficina Principal y el Secretario General de ese Banco.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8013, que nombra Miembros y Suplentes de Miembros de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana.

G. O. No. 8649, del 21 de abril de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8013

VISTO el artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 1529, de fecha 9 de octubre de 1947, modificado por la Ley No. 5864, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— En adición al Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, al Secretario de Estado de Finanzas y al Secretario de Estado de Industria y Comercio, miembros ex-oficio de la Junta Monetaria de dicho Banco, quedan designados las personas cuyos nombres se indican más adelante, para integrar la mencionada Junta, según la clasificación del citado artículo 10, como sigue:

- d) Rafael Esteva y como suplente N. Odalís Fiallo;
- e) Horacio Alvarez Saviñón y como suplente Emilio N. Iturbi-des;
- f) Ing. Rafael A. Aguayo y como suplente Manuel de Js. Perelló;
- g) Lic. Luis Julián Pérez y como suplente Máximo Valdés.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8014, que concede una pensión del Estado a la señora Dolores González de Peña.

G. O. No. 8686, del 30 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8014

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;